

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A EFECTOS DE SUBSANAR LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO (DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MARCO DE LOS FONDOS PIREP EN LA SEDE JUDICIAL DE FUENGIROLA, MÁLAGA” (expte. 124/2025, CONTR/2025/248722)

ASISTENTES:

Presidenta:

- D^a. Paloma Mayorga Real,
Jefa del Servicio de Contratación.

Secretario:

- D. José Álvaro Jiménez León,
Asesor Técnico del Servicio de Contratación.

Vocales:

- D^a. María Rosario Lobo Iglesias,
por la Intervención de la Junta de Andalucía.

- D^a. Rosa Reyes Martínez,
por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

- D. Rafael Cano Montes,
Coordinador de la Dirección General de Planificación,
Modernización y Gestión de Fondos.

En la ciudad de Sevilla, siendo las 11:00 horas del día 17 de junio de 2025, se reúnen mediante videoconferencia las personas que se citan al margen, para el análisis de la documentación presentada a efectos de subsanar la documentación del sobre electrónico único (declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas) del expediente de contratación denominado “OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MARCO DE LOS FONDOS PIREP EN LA SEDE JUDICIAL DE FUENGIROLA, MÁLAGA” (expte. 124/2025, CONTR/2025/248722)

ANUNCIOS DE LA LICITACIÓN:

Plataforma de Contratación: 12/05/2025


Por parte de la Presidenta de la Mesa de la Contratación se procede a dar cuenta de los asistentes y se declara constituida la Mesa, iniciándose la sesión.

A continuación se lleva a cabo la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el 5 de junio de 2025.

Seguidamente se procede a la apertura de la documentación presentada por COMEJI S.A., SARDALLA ESPAÑOLA S.A. y TRASYTEL 2015 S.L. a efectos de subsanar la documentación del sobre electrónico único (declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas).

En el caso de COMEJI S.A., los miembros de la Mesa consideran que no queda acreditado que tanto la Jefa de Producción como el Jefe de Instalaciones dispongan de una formación en materia de eficiencia energética que supere las 50 horas, cuando la puntuación establecida en el Anexo I – apartado 8.B.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares demuestra que ese mínimo de horas debe reunirlo cada uno de los Jefes, y que la expresión “de forma individual o acumulada” que figura en ese apartado no se refiere a la acumulación de horas de formación entre los distintos Jefes, sino entre los



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PALOMA MAYORGA REAL	01/07/2025	
	JOSE ALVARO JIMENEZ LEON		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGBQZ49WMMBALLDSMK8V7R5VYT	PÁG. 1/3	



distintos cursos de cada Jefe. Por tanto, no se les puede puntuar en el apartado de las Titulaciones correspondientes a la Jefa de Producción y del Jefe de Instalaciones.

En el caso de SARDALLA ESPAÑOLA S.A., los miembros de la Mesa consideran que no queda acreditado que el Certificado de Profesionalidad de Gestión Ambiental de la Jefa de Obra contenga un módulo de eficiencia energética ni, en su caso, de cuántas horas fue dicho módulo. Por tanto, no se les puede puntuar en el apartado de las Titulaciones correspondientes a la Jefa de Obra.

En el caso de TRASYTEL 2015 S.L., los miembros de la Mesa consideran que no queda acreditado que ninguno de los Jefes haya finalizado una formación en materia de eficiencia energética de una duración superior a 50 horas. Por tanto, no se les puede puntuar en el apartado de las Titulaciones correspondientes a ninguno de los Jefes.

A continuación se procede a aplicar los parámetros objetivos establecidos en el Anexo I - Apartado 8.D del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para considerar una oferta anormalmente baja, comprobándose que ninguna de las ofertas incurre en valores anormales.

Seguidamente se proceden a aplicar las fórmulas que figuran en el Anexo I - apartado 8.B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que determinan la siguiente puntuación:

	CONSTRUCCS GLESA S.A.	SARDALLA ESPAÑOLA S.A.	COMEJI S.A.	EIFFAGE ENERGÍA S.L.U.	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L.	LAMBDA 360 GRADOS EMPRESA CONSTRUCTORA S.L.	CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS S.L.U.	MARACOF S.L.	TRASYTEL 2015 S.L.	CONSTRUCCS T. ARJONA S.L.
1. Proposición económica (máx. 70 puntos)	45,46	58,49	57,37	16,57	53,46	22,02	57,09	70,00	65,66	21,79
2. Titulaciones del personal (máx. 10 puntos)	10	6	4	10	10	0	10	10	0	7
Jefe obra (4 puntos)	4	0	4	4	4	0	4	4	0	4
Jefe producción (3 puntos)	3	3	0	3	3	0	3	3	0	0
Jefe instalaciones (3 puntos)	3	3	0	3	3	0	3	3	0	3
3. Mejoras (máx. 20 puntos)	20	20	0	20	20	20	20	20	20	20
Mejora 1: SATE (14,86 puntos)	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Mejora 2: Lamas (5,14 puntos)	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
VALORACIÓN TOTAL (máx. 100 puntos)	75,46	84,49	61,37	46,57	83,46	42,02	87,09	100,00	85,66	48,79

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PALOMA MAYORGA REAL	01/07/2025	
	JOSE ALVARO JIMENEZ LEON		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGBQZ49WMMBALLDSMK8V7R5VYT	PÁG. 2/3	



A la vista de las puntuaciones obtenidas, la Mesa procede a clasificar por orden decreciente las proposiciones, resultando lo siguiente:

ORDEN	LICITADOR	PUNTOS
1	MARACOF S.L.	100,00
2	CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS S.L.	87,09
3	TRASYTEL 2015 S.L.	85,66
4	SARDALLA ESPAÑOLA S.L.	84,49
5	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L.	83,46
6	CONSTRUCCIONES GLESA S.A.	75,46
7	COMEJI S.A.	61,37
8	CONSTRUCCIONES T. ARJONA S.L.	48,79
9	EIFFAGE ENERGÍA S.L.U.	46,57
10	LAMBDA 360 GRADOS EMPRESA CONSTRUCTORA S.L.	42,02

En consecuencia, la Mesa acuerda proponer como adjudicataria del contrato denominado “OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MARCO DE LOS FONDOS PIREP EN LA SEDE JUDICIAL DE FUENGIROLA, MÁLAGA” (expte. 124/2025, CONTR/2025/248722) a la empresa MARACOF S.L., por un importe de 746.429,98 € IVA excluido, y requerirle para que presente la documentación que se indica en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, aprobándose y firmándose la presente acta, siendo las 11:30 horas del día 17 de junio de 2025, de lo que yo, el Secretario, con el visto bueno de la Presidenta, doy fe.

Vº Bº
LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Fdo.: Paloma Mayorga Real

Fdo.: José Álvaro Jiménez León

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PALOMA MAYORGA REAL JOSE ALVARO JIMENEZ LEON	01/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGBQZ49WMMBALLDSMK8V7R5VYT	PÁG. 3/3	